REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Deslinde y amojonamiento
DEMANDANTE	RICARDO ALONSO ZAPATA RODRÍGUEZ
DEMANDADA	CINDY VIVIANA NIMISICA GONZALEZ
RADICADO	05001 40 03 027 **2022-00501-00**
DECISIÓN	Admite demanda

Cumplidos en debida forma y dentro del término legal los requisitos exigidos en el auto de inadmisión de la demanda, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL instaurada por RICARDO ALONSO ZAPATA RODRÍGUEZ en contra de CINDY VIVIANA NIMISICA GONZALEZ.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notificar a la parte demandada en la forma como lo establece el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación del presente proveído a la parte demandada. **Si finalizado este término, no se cumpliere con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito** (Artículo 317 del C.G.P).

QUINTO: Se reconoce personería para actuar al abogado MIGUEL ANGEL GOMEZ DUQUE, para representar los intereses de la parte actora**.**

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f474ffdb86fbbf4b61cc191ca3c7135d56f1e2ec73276fb32ea9e34528443911**
Documento generado en 14/07/2022 10:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica